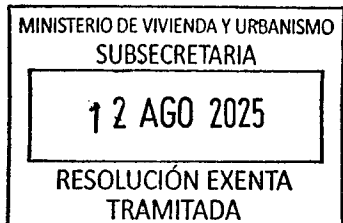




CCC/LBM/NIM
Int. N°367/2025



APRUEBA SELECCIÓN DE POSTULANTES AL LLAMADO A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N°49, (V. Y U.), DE 2011, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS CON AUTOCONSTRUCCIÓN ASISTIDA E INDUSTRIALIZACIÓN, DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N°249, (V. Y U.), de 2025; Y APRUEBA NÓMINA DE PERSONAS HÁBILES AL CIERRE DE 27 DE MAYO DE 2025./

12 AGO. 2025

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1116,

VISTO:

- a) El D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N°1.993, (V. y U.), de fecha 27 de diciembre de 2024, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2025 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011;
- c) La Resolución Exenta N°249, (V. y U.), de fecha 14 de febrero de 2025, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos con Autoconstrucción Asistida e Industrialización;
- d) La Resolución Exenta N°1.875, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda,
- e) La Resolución Exenta N°490, (V. y U.), del 23 de febrero de 2023, que fija regulación para la prestación del servicio de Fiscalización Técnica de Obras, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante la Resolución señalada en el visto c), se llamó a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos con Autoconstrucción Asistida e Industrialización, que cuenten con Certificado de Proyecto Calificado;
- b) Que el citado Llamado, dispuso la selección de los proyectos según el orden que resulten calificados, sin necesidad de aplicar el orden de prelación y cálculo de puntajes establecido en los artículos 22 al 25 del reglamento del Programa;
- c) Que, en base a lo descrito, se procede a la selección de proyectos de las tipologías convocadas, que estén calificados para el cierre del día 27 de mayo de 2025;
- d) Que, de acuerdo con la resolución citada en el visto c,) a los proyectos seleccionados, se les asignará el total de los recursos para la adquisición del terreno y ejecución de las obras, aun cuando resten familias por adscribir;
- e) Que, de acuerdo con el resuelto 1 de la resolución citada en el visto c), para la imputación de recursos de este llamado se considerará un monto promedio y, posteriormente y en cuanto se cuente con la totalidad de los antecedentes del proyecto aprobado, mediante resolución del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización que corresponda se determinarán los montos subsidio definitivos a aplicar.



RESOLUCIÓN:

1. Apruébase el siguiente proyecto seleccionado para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos con Autoconstrucción Asistida e Industrialización, según el llamado dispuesto por Resolución Exenta N°249, (V. y U.), de 2025:

Región	Provincia	Comuna	Nombre proyecto	Código	Nº Viv.	Nº familias hasta el 70% RSH	Nº familias del 80 y 90% RSH	Nº Viviendas sin familias adscritas	TOTAL SUBSIDIOS UF
Del Libertador General Bernardo O´Higgins	Cachapoal	Doñihue	NUEVA AVENTURA	188215	156	155	0	1	205.920

2. Establécese que mediante resolución del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, deberán determinarse los montos de subsidio efectivos definitivos a aplicar, incluyendo los servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, identificando cada uno de ellos de acuerdo a las condiciones de la Resolución Exenta N°249, (V. y U.), de 2025.

A su vez, para aquellos proyectos beneficiados por esta resolución sin la totalidad de familias adscritas, la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins a solicitud del Servicio de Vivienda y Urbanización de la misma región deberá nominarlas y emitir el correspondiente certificado de subsidio. Las familias deberán estar asociadas al proyecto y en estado hábil para ser objeto de la nominación. Esta nominación podrá producirse en cualquier etapa del desarrollo y construcción del proyecto, sin embargo, para el inicio de la fase de Ejecución de Viviendas y Equipamiento, el proyecto debe contar con el 70% de las familias adscritas, conforme lo señala el Resuelvo 4.1 de la Resolución Exenta N°249, (V. y U.), de 2025.

3. Los recursos comprometidos en el resuelvo 1 de la presente resolución, para el proyecto seleccionado en este llamado dispuesto por Resolución Exenta N°249, (V. y U.), de 2025, se resumen en el siguiente cuadro, incluyendo la suma total de familias beneficiadas y Unidades de Fomento comprometidas:

Región	Recursos del Llamado	Selección Mayo de 2025		Saldo
		Nº Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)	
TOTAL PAÍS	500.000	156	205.920	294.080



NOTÉSE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



- TRANSCRIBIR**
- DIARIO OFICIAL
 - GABINETE MINISTRO
 - GABINETE SUBSECRETARIA
 - SECRETARIA DPH
 - DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
 - CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
 - AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
 - SERVIU Y SEREMI TODAS LAS REGIONES
 - DEPTO. COMUNICACIONES
 - SIAC
 - OFICINA DE PARTES
 - LEY 20.285

GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

